



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00287818- -UNC-ME#SPF

VISTO:

La Resolución de la Subsecretaría de Planeamiento Físico 46/20 (orden 28), aprobatoria del dictamen del tribunal que entendió en el concurso cerrado interno convocado por Resolución Rectoral N° RR-2020-63-E-UNC-REC (orden 2, Pág. 58) para la cobertura de cinco cargos docentes de la categoría Seis, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3666/5B) con funciones en la Dirección de Estudios, Programas y Proyectos de esa dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que el referido dictamen consigna en los lugares primero a quinto del orden de méritos a los postulantes LUIS DEMIAN LORENZI, LUIS ÁNGEL VÉLEZ, LEONARDO LEIMBEK, IVÁN ESTEBAN CASTAÑEDA y CONSUELO MARTÍNEZ OTERO, respectivamente, agentes categoría Siete, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3667/5B) de dicha Subsecretaría, con suplementos por Mayor Responsabilidad a sendos cargos de la categoría Seis (RR-2019-1402-E-UNC-REC - orden 2, Págs. 29/32);

Por ello, y teniendo en cuenta el Dictamen N° DDAJ-2021-67830-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección de Asuntos Jurídicos (orden 40),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Promover por concurso al personal que se menciona seguidamente a sendos cargos de la categoría Seis, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3666/5B) de la planta de personal docente de la Subsecretaría de Planeamiento Físico para desempeñarse en la Dirección de Estudios, Programas y Proyectos de esa dependencia, dándoles de baja el suplemento por Mayor Responsabilidad oportunamente otorgado:

- LUIS DEMIAN LORENZI (Leg. 57.418)

- LUIS ÁNGEL VÉLEZ (Leg. 48.648)
- LEONARDO LEIMBEK (Leg. 54.710)
- IVÁN ESTEBAN CASTAÑEDA (Leg. 54.712)
- CONSUELO MARTÍNEZ OTERO (Leg. 54.711)

ARTÍCULO 2°.- Los agentes en cuestión, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Recordar a la Subsecretaría de Planeamiento Físico acerca de lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el quinto párrafo de su Dictamen N° DDAJ-2021-67830-E-UNC-DGAJ#SG.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv